



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 012 - 2014-OSINFOR/01.2

Lima, 10 OCT. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 318-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 03 de octubre de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la séptima versión y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero del 2014, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo mediante Resolución Secretarial N° 001-2014-OSINFOR del 27 de febrero de 2014, se aprobó la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 004-2014-OSINFOR/01.2 del 10 de abril de 2014, se aprobó la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 005-2014-OSINFOR/01.2 del 30 de abril de 2014, fue aprobada la cuarta versión y tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; por Resolución Secretarial N° 007-2014-OSINFOR/01.2 del 02 de junio de 2014, se aprobó la quinta versión y cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR; y con Resolución Presidencial N° 061-2014-OSINFOR del 13 de agosto de 2014, fue aprobada la sexta versión y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del OSINFOR;

Que, al respecto, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*, disposición concordante con lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3. de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, asimismo, el artículo 13° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece los montos para la



determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y el Artículo 19° de su Reglamento, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Memorándum N° 342-2014-OSINFOR/05.2.4 de fecha 08 de setiembre de 2014, la Jefa (e) de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva solicitó la contratación del servicio para el desarrollo e implementación de módulos adicionales al sistema de control de información de resoluciones de ejecución coactiva del OSINFOR, adjuntando los términos de referencia correspondientes;

Que, en atención a ello, la Sub Oficina de Logística realizó el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, hasta por el monto de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles) y que dicho proceso de selección no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2014;

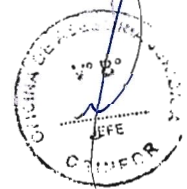
Que, al respecto, mediante Memorándum N° 318-2014-OSINFOR/05.2.3, la Sub Oficina de Logística informó que en atención a los procesos de selección correspondientes a la contratación de servicios de arrendamiento de inmuebles programados en el Plan Anual de Contrataciones 2014, se han realizado adendas a los contratos del período 2013, a razón de que el plazo de vigencia contractual para estos casos podrá ser hasta por un máximo de tres (03) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo, según lo establecido en el artículo 150° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; resultando necesaria la exclusión de los procesos de selección contemplados en el Plan Anual de Contrataciones 2014, signados con los números de referencia: 03, 13, 15, 18, 22, 24 y 25; y la inclusión del proceso resultante del citado estudio de posibilidades;

Que, en ese orden de ideas, la citada Sub Oficina señaló que: "(...) considerando que la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2014 (...)".

Que, a través del Memorándum N° 708-2014-OSINFOR/04.1, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000736 para la contratación del servicio para el desarrollo e implementación de módulos adicionales al sistema de control de información de resoluciones de ejecución coactiva del OSINFOR;

Que, el apartado 6.2 del numeral 6) de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el apartado 6.3 del numeral 6) de la citada Directiva establece que en caso de modificarse el PAC, este deberá ser publicado en el Sistema





Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, por su parte, el artículo 5º de la Ley, prescribe que *“El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento”*;

Que mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Secretario General (e) la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

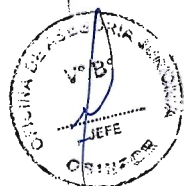
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas; y, con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sétima versión y sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2014, con la inclusión detallada en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, y la exclusión referida anteriormente, según el siguiente detalle:

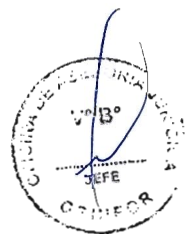
EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S/.)
Inclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio para el desarrollo e implementación de módulos adicionales al sistema de control de información de resoluciones de ejecución coactiva del OSINFOR.	14,000.00
Exclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada de Iquitos (N° Referencia 03).	36,000.00
Exclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo (N° Referencia 13).	24,000.00





Exclusión	Adjudicación Directa Selectiva	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para algunas oficinas del OSINFOR – Sede Adicional (N° Referencia 15)	103,500.00
Exclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada de La Merced (N° Referencia 18).	24,000.00
Exclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada de Pucallpa (N° Referencia 22).	36,000.00
Exclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada de Tarapoto (N° Referencia 24).	24,000.00
Exclusión	Adjudicación de Menor Cuantía	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Desconcentrada de Atalaya (N° Referencia 25).	24,000.00

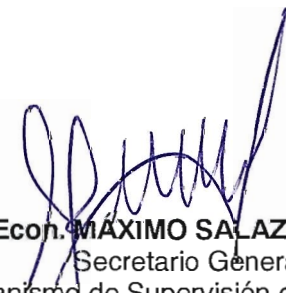
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, sean responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Econ. MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Secretario General (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR